

**COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José, *El delito de estupro en el Derecho castellano de la Baja Edad Moderna*, Dykinson, Madrid, 2012, 162 pp. ISBN: 8415455313**

La A. inicia este breve e interesante tratado sobre el delito de estupro con unas reflexiones preliminares a modo de introducción en las que, como suele ser usual en estos casos, nos detalla el estado de esta materia en la bibliografía actual, las tareas que pretende realizar y los objetivos que persigue conseguir con su investigación, que, aunque se refiere al siglo XVIII, inevitablemente exige, como M. J. Collantes en efecto lleva a cabo, retrotraerse en el tiempo para explicar adecuadamente estas cuestiones. Además, como veremos, también realiza una certera incursión en los siglos XIX y XX para explicarnos cómo se reguló en los diversos códigos este tipo delictivo. Por consiguiente, quizá el título del libro podría haber abarcado un ámbito temporal más amplio, que reflejara todo su contenido.

A continuación, en los tres capítulos siguientes nos informa con sobriedad, claridad y rigor expositivo, en primer lugar, sobre el en ocasiones difuso concepto de esta figura delictiva, diferenciándola del adulterio y del incesto y analizando con precisión y detalle las normas jurídicas —especialmente las de las Partidas— y la doctrina jurídica que a lo largo del tiempo fueron conformando ese concepto. En segundo lugar, estudia con minuciosidad los dos elementos esenciales que configuran este delito, al menos hasta la aparición de los códigos en la decimonovena centuria: la honestidad de la mujer (que tenía que ser doncella, religiosa o viuda de vida intachable), que a la vez era el bien jurídico que se protegía y por extensión también se preservaba la honra del grupo familiar, y el engaño o seducción por parte del varón (generalmente por medio de una promesa de matrimonio o de ayuda económica luego incumplida), pues en caso contrario estaríamos ante una simple fornicación. Y en tercer lugar, examina el supuesto de que en la relación sexual mediase violencia, en cuyo caso nos encontraríamos ante una violación, aunque en numerosos procesos esa conducta se califica como estupro con violencia, analizando la relación y las diferencias, no siempre precisas, entre los dos delitos, el estupro y la violación.

Los tres últimos capítulos, del quinto al séptimo, los dedica a exponer las penas impuestas, sobre todo por las Partidas y el Derecho canónico, para castigar este tipo de delito (por ejemplo, la muerte, casarse con la mujer, dotarla, la privación de libertad, etc.), que variaban en función de la condición social tanto del estuprador como de la víctima, y que experimentaron una acusada evolución, desde la extremada severidad de los siglos del Medioevo hacia una mayor suavidad a partir del siglo XVII, gracias sobre todo al arbitrio judicial que permitió a los jueces adecuar esas penas a la realidad y nuevas circunstancias de los últimos siglos de la Edad Moderna. En el capítulo sexto M. J. Collantes de Terán describe las diversas etapas procesales y sus consiguientes trámites en que se substancian los pleitos que se seguían por la comisión de este delito: denuncia de la mujer; declaración jurada de la misma; prueba consistente en el reconocimiento de la víctima por dos matronas para cerciorarse de la pérdida de la virginidad y, si es posible, del embarazo; declaraciones de testigos, etc., haciendo hincapié en la discreción que debía rodear este tipo de juicios. Finalmente, en el capítulo séptimo, como ya hemos indicado, hace un recorrido por la regulación del estupro recogida en los sucesivos códigos penales de los siglos XIX y primera mitad del XX, en los que desaparece toda mención a la honestidad de la mujer, excepto en el de 1928, en la Ley de noviembre de 1942 y en el de 1944.

Además, la A. acompaña un amplio y cuidado Anexo documental en el que se recogen y transcriben en todas sus instancias seis pleitos que por acusaciones de estupro se celebraron a lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX (en concreto entre 1745 y 1804).

Por tanto, como ella misma indica en las reflexiones iniciales y se constata fácilmente de la lectura de este libro, para elaborar este trabajo la A. ha tenido que diversificar enormemente su esfuerzo consultando y analizando no sólo la normativa jurídica que reguló el delito de estupro prácticamente desde las Partidas, sino también la doctrina de los autores relativa a ese delito y la práctica judicial a que esas conductas delictivas dieron lugar.

Todo ello ayuda a proporcionar una visión más completa de esta materia, ya que abarca diversas perspectivas que se complementan entre sí. Así, la exposición quizá más árida de las disposiciones legales o de las opiniones, a veces excesivamente complejas y enmarañadas, de los diferentes juristas, se ve salpicada con la narración de los avatares sufridos por los protagonistas de los juicios que se utilizan como fuente documental, que proporcionan al texto una agilidad y atractivo que amenizan en buena medida su lectura.

En definitiva, se trata de un libro que con una sistemática adecuada proporciona una interesante información sobre una figura delictiva no muy estudiada por los autores, contribuyendo con brillantez a incrementar el conocimiento del Derecho penal del Antiguo Régimen. No queda, pues, más que felicitar a su autora por el esfuerzo realizado y los resultados obtenidos.

REGINA M.<sup>a</sup> POLO MARTÍN

**CZEGUHN, Ignacio, LÓPEZ NEVOT, José Antonio, SÁNCHEZ ARANDA, Antonio y WEITZEL, Jürgen (Hrsg.), *Die Höchstgerichtsbarkeit im Zeitalter Karls V. Eine vergleichende Betrachtung*, Nomos, Baden-Baden, 2011, 339 pp. ISBN: 978-3-8329-6146-6**

Bajo el título genérico «La Justicia superior en la Europa de Carlos V», un elenco de prestigiosos historiadores del Derecho pertenecientes a distintas Universidades alemanas y españolas ha elaborado una obra colectiva sobre la justicia suprema en la Corona de Castilla y el Sacro Imperio Romano Germánico en la época del Emperador. Las herencias hispánica y borgoñona, así como la elección a la dignidad imperial, depararon a Carlos de Gante el dominio sobre una vasta y heterogénea constelación de territorios europeos. ¿Hasta qué punto la diversidad institucional de esos territorios pudo ser compatible con la presencia de ciertos rasgos comunes en la configuración de la justicia superior? Ofrecer un punto de partida para responder a tal interrogante es la finalidad que persigue la presente obra.

El libro ha sido editado por José Antonio López Nevot y Antonio Sánchez Aranda, de la Universidad de Granada, y Jürgen Weitzel e Ignacio Czeguhn, de las Universidades de Würzburg y Libre de Berlín, respectivamente. Publicado en 2011 por la prestigiosa editorial alemana Nomos, se incorpora al catálogo de aportaciones científicas del Zentrum für Rechtswissenschaftliche Grundlagenforschung de la Universidad de Würzburg. En sus páginas han participado investigadores vinculados a las Universidades